



SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	17,50
Por seis meses	9,10
Por tres id.....	4,90

SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE
BURGOS.

Circular núm. 119.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, Agentes de orden público y demás individuos dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura del soldado Toribio Martin Plaza, desertor del Regimiento Infantería de Navarra, cuya media filiacion se inserta al pie, y caso de ser habido le pondrán á disposicion del Gobierno militar de este distrito.

Burgos 7 de Setiembre de 1875.

EL GOBERNADOR,
JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA.

Media filiacion de Toribio Martin Plaza.

Hijo de Roque y de María, natural de Ontoria del Pinar, provincia de Burgos, pelo y cejas negro, ojos id., color sano, nariz regular, barba poca, edad 21 años.

ADMINISTRACION PROVINCIAL
DE FOMENTO.

Circular.

La Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio con fecha de ayer me dice lo que sigue:

«Siendo indispensable á este Centro directivo conocer en lo posible el verdadero resultado obtenido en toda España en la cosecha de granos y caldos, para poder atender debidamente á las necesidades del pais, he acordado que

por esa Seccion de Fomento se forme y remita á esta Direccion general para el dia 15 del próximo Setiembre un estado demostrativo que comprenda el número de hectólitos de trigo, cebada, centeno, avena y maíz recolectado en la actual cosecha, así como igualmente el de litros de aceite, vino y aguardiente que se obtuvo en la del año anterior en todos los pueblos de esa provincia.»

La operacion, Sres. Alcaldes, á que la presente circular se refiere es muy sencilla, y mucho mas practicándose á raiz de la misma cosecha; y así espero no sean defraudadas mis fundadas esperanzas de obtener en el plazo expresado los datos aludidos, contando para ello con el reconocido celo de las corporaciones municipales y sus dignos

Secretarios, tanto mas recomendable cuanto que el objeto de tan importante servicio no es ni puede ser otro que el de conocer y favorecer nuestra abatida agricultura, para elevarla al rango que se merece: preciso es pues, que deponiendo toda clase de prevenciones, que no tienen ni deben tener lugar en el presente caso, contribuyamos todos á producir un trabajo cuya utilidad ha de resultar precisamente de su exactitud y oportunidad en la formacion de los datos arreglados al adjunto modelo, que me remitirán precisamente para el dia 12 de Setiembre próximo.

Burgos 25 de Agosto de 1875.

EL GOBERNADOR,
JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA.

Sr. Alcalde de.....

(Modelo que se cita).

PROVINCIA DE BURGOS.					PARTIDO JUDICIAL DE			PUEBLO DE	
COSECHA ACTUAL.					COSECHA DEL AÑO ANTERIOR.				
HECTÓLITROS (1) DE					LITROS DE				
Trigo.	Cebada.	Centeno.	Avena.	Maíz.	Aceite.	Vino.	Aguard. ^{te}		

(Fecha y firma del Alcalde.)

(1) Los Ayuntamientos que encuentren dificultades para formar la operacion por hectólitos pueden hacerlo por fanegas: igualmente pueden si dudan en los litros hacerlo por arrobas en el aceite y cántaras en el vino y aguardiente.

COMISION PROVINCIAL
DE BURGOS.

Extracto de la sesion ordinaria celebrada el dia 15 de Mayo de 1875.

Abierta á las cinco de la tarde bajo la presidencia del Sr. Fernandez Cobo y asistencia de los Sres. Fernandez Carranza, Aparicio y Castrillo, se leyó y aprobó el acta de la ordinaria anterior.

La Comision quedó enterada del telegrama en que el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion participa haber recomendado al de la Guerra la peticion que se hizo respecto de los casados y viudos con hijos declarados soldados para el presente reemplazo.

Igualmente quedó enterada la Comision de los oficios del Sr. Rector de la Universidad de Valladolid participando haber sido desestimada la peticion referente al sostenimiento de la cátedra del Notariado, y del Sr. Alcalde de esta Capital en que manifiesta que no puede tener efecto el ingreso en el Hospital de San Juan del enfermo Manuel Barrio.

Se acordó que se remita al Sr. Jefe de la Administracion económica el dato que reclama referente al número de remates celebrados por D. José Pascual, contratista de bagajes desde el año de 1870 á 74.

Dada cuenta del informe emitido por el Vocal ponente Sr. Fernandez Cobo en el expediente relativo al Convento de las Trinas, en cuyo informe se hace un reextracto de todos los antecedentes para acreditar que la Diputacion de Burgos no obtuvo la concesion del expresado Convento, no se incautó del edificio, no llevó á efecto por sí ninguna obra ni dió autorizacion expresa

para ello, limitando todas sus gestiones á obtener del Ministerio de Hacienda la adjudicacion, y que la Junta de Agricultura y la Comision de Monumentos verificaron la incautacion de dicho edificio y las obras de instalacion del Museo, la Comision acordó que por su parte no se opone á que la de Monumentos ó la Junta de Agricultura haga la entrega del Convento de que se trata, para que pueda establecerse de nuevo la Comunidad de las Trinas, pero que los reparos que hayan de hacerse para dejarle en el estado que tuviera en 1868, de ninguna manera sean de cuenta de la Diputacion.

De conformidad con el dictámen del vocal ponente Sr. Aparicio, en el expediente relativo á la Escuela de niñas del pueblo de Padilla de Abajo, se acordó que el Ayuntamiento está obligado á sostener la citada escuela, puesto que en el censo oficial de 1860, que es el vigente, figura el pueblo con 679 habitantes.

Visto el oficio de la Administracion económica de esta provincia pidiendo varios datos del catastro referentes á un censo de 40 fanegas de pan mediado y ocho escudos de rédito afecto á los bienes de propios de Villariezo, se acordó que se libre certificacion de lo que resulte.

Dada cuenta del expediente relativo á la contrata del racionado de los alumnos del Colegio de sordo-mudos para el año económico de 1875-76, y visto el oficio del Director de aquel Establecimiento manifestando que la alimentacion es buena y no debe alterarse, se acordó que se anuncie la subasta con las mismas condiciones que se celebró la del corriente año económico, fijando el dia 19 de Junio próximo para el remate.

La Comision quedó enterada del oficio y acta celebrada por el Ayuntamiento de Tórtolas destituyendo al Secretario del mismo.

A una instancia de Bernardo Roman Tomé, alzándose del acuerdo del Ayuntamiento de Tordomar, por el cual se le prohibió edificar un corral en un solar que dice ser de su propiedad, se acordó que el interesado presente el título de propiedad del solar á que se refiere la instancia, para acordar lo que proceda en su vista.

Dada cuenta de una instancia del Ayuntamiento de Roa pidiendo que se varíe el trazado de la carretera que de dicha villa ha de empalmar con la de Valladolid á Calatayud, se acordó que el Director de Caminos vecinales formule el proyecto, plano y presupuesto

de la variacion que se solicita, y que informe acerca de cuál de los dos proyectos es mas conveniente y económico.

Se acordó levantar el apremio dirigido contra el Ayuntamiento de Omedillo de Roa, y prevenir á dicha corporacion que si en el término de diez dias no satisface la mitad de su descubierta, cuando menos, se expedirá nuevo despacho de ejecucion.

Dada cuenta del acta de las subastas celebradas en este dia para cubrir el servicio de bagajes, se acordó aprobar las adjudicaciones provisionales hechas á favor de D. Gregorio Arcos, por el canton de Estepar, en la cantidad de 1000 pesetas; de D. Fernando Gallo, canton de Ubierna, por 450; de Don Filiberto Pascual, canton de Monasterio de Rodilla, por 650; y de D. Francisco Ramirez, canton de Cubo, por 1062 pesetas; asimismo, y de conformidad con lo propuesto por el negociado se dispuso la publicacion de una circular para que con arreglo á lo prevenido en la disposicion 9.ª de la Real orden de 17 de Enero de 1865 se celebren nuevos remates en los respectivos cantones.

Dada cuenta del expediente presentado por la Contaduría á fin de dejar fijados todos los créditos aprobados por la Diputacion que constituyen el presupuesto provincial ordinario para el año económico de 1875-76 y de las disposiciones que han de cumplirse en el periodo de su ejecucion, de conformidad con lo propuesto por dicha dependencia, se acordó que se publique el citado presupuesto en los términos que constan en acta.

Se concedió el socorro de 30 reales mensuales á favor de Vicente Ruiz, vecino de Quintanilla del Coco, por dos meses para la lactancia de un hijo.

Para resolver el expediente sobre admision en la Casa de Beneficencia de Benita Garcia, vecina de Rioseras, se acordó que se justifique si su hijo carece de todo recurso para mantener á su madre.

Asimismo se acordó pedir al Ayuntamiento de Zumel certificacion para acreditar si Juliana Alonso ó sus hijas tienen amillarada alguna riqueza, para resolver el expediente sobre admision de la primera en el Hospicio provincial.

A la instancia de Juan Santa María solicitando que se le admita de nuevo en la Casa de Beneficencia, de la cual fue expulsado por falta de subordinacion, se acordó que se esté á lo dispuesto en 9 de Abril último por la Diputacion provincial que desestimó otra instancia igual.

Visto el resultado que ofrece el ex-

pediente gubernativo formado al cocinero del Colegio de sordo-mudos con motivo de la entrega de pan perteneciente al Establecimiento al hortelano, se acordó sobreseer dicho expediente sin ulterior progreso con los demás particulares que constan en acta.

Por mocion del Sr. Fernandez Cobo se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.º Que en el término de 30 dias, á contarse desde que se acaben las operaciones de la quinta, se formen los inventarios de todos los efectos que existen en el Palacio y pertenecen á la Diputacion, clasificándolos segun su naturaleza y objetos á que se destinan.

2.º Que se reproduzca la orden dada al Arquitecto provincial en 7 de Agosto de 1871 mandando formar un inventario del Palacio.

3.º Que asimismo se reitera la orden del 7 de Agosto de 1871 disponiendo que se escriba una memoria que comprenda todos los trámites seguidos para la construccion del Palacio provincial con las demás circunstancias que constan en acta.

4.º Que los Médicos de la Beneficencia provincial reconozcan el Colegio

de sordo-mudos y sitios adyacentes que pertenecen á la Diputacion, á fin de que emitan un informe razonado acerca de si sus condiciones higiénicas son apropiadas para construir una casa-hospicio con las condiciones que constan en acta, recomendando la mayor urgencia.

5.º Se nombra al Contador de la Diputacion D. Leon Villen para que sin perjuicio de atender á la Contaduría organice los servicios de la Casa provincial de Beneficencia.

6.º Que el Director de caminos vecinales revise los datos que presentó en el año de 1873 acerca de los caminos que debian obtener preferencia en su construccion, y que informe acerca de si en dichos antecedentes debe hacerse alguna alteracion porque hayan variado las circunstancias que en aquel año sirvieron de base.

Con lo que se levantó la sesion siendo las ocho de la noche.

Burgos 15 de Mayo de 1875.—El Vicepresidente, Tomás Fernandez Cobo. —El Secretario interino, Leon Villen y Negro.

SECCION DE FOMENTO.

Aguas.

El Ingeniero Jefe de caminos, canales y puertos de la provincia, con fecha 5 del actual, me dice lo siguiente:

«Ilmo. Sr.: El Director facultativo del canal de riego de Aranda de Duero me ha remitido, y yo tengo el honor de hacerlo á V. I. para los efectos prevenidos en el art. 5.º del Reglamento de 20 de Diciembre de 1870, las adjuntas nóminas rectificadas de los propietarios interesados en las expropiaciones que han de verificarse con motivo de las obras del referido canal.»

En virtud del preinserto oficio se inserta á continuacion la lista de los propietarios á que el mimo se refiere.

—Cuya lista, con la relacion nominal de los interesados y terrenos que comprende, se inserta en el presente número del Boletín oficial para que en término de diez dias puedan hacerse las oportunas reclamaciones al tenor de lo dispuesto en las disposiciones legales de su referencia.

Burgos 6 de Setiembre de 1875.

EL GOBERNADOR,
JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA.

Relacion de los propietarios cuyas fincas atraviesa el canal de Aranda de Duero.

Números.	Nombres de los propietarios.	Vecindad.	Clase de las fincas.
<i>Caserío de Guma.</i>			
1	Doña Matilde Martin Baraya.....	Burgos.	Tierras.
<i>Término jurisdiccional de Vadocondes.</i>			
1	Cañada de aprovechamiento comun.		
2	Hermenegildo Andrés.....	Vadocondes.	Vina.
2	María Maroto	"	"
4	Gregoria Martinez.....	"	"
5	Nicolasa Garcia	"	"
6	Lázaro Hernando	"	"

7	Ciriaco Pascual.....	Guma.	Viña.
8	Vicente Castilla.....	Peñaranda.	»
9	Gregoria Langa.....	Vadocondes.	»
10	Lázaro Hernando.....	»	»
11	Dámaso Leal.....	Guma.	»
12	Luis Miguel.....	Vadocondes.	»
15	Joaquín Aparicio.....	Guma.	»
14	Fermin Leal.....	»	»
15	Juan Mendoza.....	Madrid.	»
16	Diego Castilla.....	Vadocondes.	»
17	Felipe Sancho Cuesta.....	»	»
18	Juan Sancho Martínez.....	»	»
19	José Cuesta.....	»	»
20	Modesto Lopez.....	»	»
21	Ildefonso Castilla.....	»	»
22	Salvador Castilla.....	»	»
23	Dionisio Martínez.....	»	»
24	Dionisio Aparicio.....	Guma.	»
25	Pedro de los Rios.....	»	»
26	Mateo Garcia.....	»	»
27	Gregorio Castilla.....	Vadocondes.	»
28	Baldíos de aprovechamiento comun	»	»
29	Antonia Lopez.....	»	»
30	Isidro Aparicio.....	Guma.	»
31	Manuel Vela.....	Vadocondes.	»
32	Toribio Serrano.....	»	Tierra.
33	Remigio Hernando.....	»	»
34	Gumersinda Gil.....	»	Viña.
35	Brígida Leal.....	»	»
36	Telesforo Lopez.....	»	»
37	Cañada abrevadero de aprovecha- miento comun.....	»	»
38	Roman Martínez.....	»	»
39	Cándido Llorente.....	»	»
40	Ramon Garcia.....	»	»
41	Roman Martínez.....	»	»
42	Salvador Cuesta.....	»	»
43	Roman Garcia Llorente.....	»	»
44	Salvador Castilla.....	»	»
45	Martin Ciruelos.....	»	»
46	Manuel Leal.....	»	»
47	Roman Garcia Llorente.....	»	»
48	Alejandro Ponce.....	»	»
49	Manuel Leal.....	»	»
50	Juan Llorente.....	»	»
51	Manuel Vela.....	»	»
52	Manuel Martínez Gil.....	»	»
53	Angel Aparicio.....	Burgos.	Camino.
54	Santiago Leal.....	Vadocondes.	Viña.
55	Serafin Hernando.....	»	»
56	Martin Garcia.....	»	»
57	Testamentaria de Luis Castilla.....	»	»
58	Gregoria Langa.....	»	»
59	Juan Castilla.....	Madrid.	Tierra.
60	Casimiro Llorente.....	Vadocondes.	Viña.
61	José Martin.....	»	»
62	Hilario Garcia.....	»	»
63	Juan Castilla.....	Madrid.	»
64	Abrevadero aprovechamiento co- mun.....	»	»
65	Juan Garcia Escolar.....	Vadocondes.	Tierra.
66	Baldío de aprovechamiento comun.	»	»
67	Ildefonso Castilla.....	»	»
68	Gregorio Castilla.....	»	»
69	Dionisio Martínez.....	»	»
70	Juan Castilla.....	»	»
71	Carreterra de Soria.....	»	»
72	Nicolasa Garcia.....	»	»
73	Meliton Mendoza.....	»	»
74	Juan Castilla.....	»	»
75	Meliton Mendoza.....	»	»
76	Testamentaria de Francisca Cas- tilla.....	»	»
77	José Martin.....	»	»
78	Testamentaria de Doña Maria Car- men Salas.....	»	»
79	Camino de Sta. Cruz y cañada real	»	»
80	Angel Aparicio.....	Burgos.	»
81	Clemente de Pablo.....	Vadocondes.	»
82	Testamentaria de Doña Maria Car- men Salas.....	Aranda.	»
83	Marcos Martínez.....	Vadocondes.	»
84	Hilario Garcia.....	»	»
85	Tiburcio Llorente.....	»	»
86	José Martin.....	»	»
87	Testamentaria de Doña Maria Car- men Salas.....	Aranda.	»
88	Hilario Garcia.....	Vadocondes.	»
89	Testamentaria de D. Felipe Cas- tilla.....	»	»
90	Ceferino Garcia.....	»	»
91	Antonio Rozas.....	»	»

92	Antonia Lopez.....	Vadocondes.	Viña.
93	Roman Martínez.....	»	»
94	Marcos Martin.....	»	»
95	Alejandro Garcia.....	»	»
96	Eusebio Lopez.....	»	»
97	Ramon Garcia.....	»	»
98	Toribio Serrano.....	»	»
99	Juan Castilla.....	Madrid.	»
100	Nicolasa Garcia.....	Vadocondes.	»
101	Ramon Garcia.....	»	»
102	Pedro Campos.....	»	»
103	Francisco Martin.....	»	»
104	Andrés Sancho.....	»	»
105	Tomás Lorente.....	»	»
106	Juan Miguel Campos.....	»	»
107	Mateo Garcia.....	»	»
108	Roman Martínez.....	»	»
109	Cándido Llorente.....	»	»
110	Casimiro Llorente.....	»	»
111	Benita Martin.....	»	»
112	Venancia Llorente.....	»	»
113	Alejandro Ponce.....	»	»
114	Benita Martin.....	»	»
115	Baltasar Martínez.....	»	»
116	Braulio Martin.....	»	»
117	Antonio Rozas.....	»	»
118	Manuel Martínez Gil.....	»	»
119	Angel Aparicio.....	Burgos.	»
120	Fermin Leal.....	Guma.	»
121	Tiburcio Llorente.....	Vadocondes.	Viña.
122	Testamentaria de Francisca Castilla	»	»
123	Marcos Martin.....	»	»
124	Meliton Serrano.....	»	Tierra.
125	Tiburcio Llorente.....	»	»
126	Alejandro Ponce.....	»	»
127	Fernanda Martínez.....	»	»
128	Testamentaria de Doña Maria Car- men Salas.....	»	»
129	Alejandro Garcia.....	Aranda.	»
130	Roman Garcia.....	Vadocondes.	»
131	Nicolás Hormaechea.....	»	»
132	Alejandro Ponce.....	»	»
133	Miguel Castilla.....	»	»
134	Testamentaria de Doña Maria Car- men Salas.....	Aranda.	»
135	Juan Llorente.....	Vadocondes.	»
136	Antonio Rozas.....	»	»
137	Baltasar Martínez.....	»	»
138	Salvadora Llorente.....	»	»
139	Felipe Martínez.....	»	»
140	Tiburcio Llorente.....	»	»
141	Alejandro Garcia.....	»	»
142	Juan Garcia Escolar.....	»	»
143	Inocencio Leal.....	»	Viña.
144	El mismo.....	»	Tierra.
144	Roman Garcia.....	»	Viña.
146	Silverio Miguel.....	»	»
147	Maria Garcia.....	»	Tierra.
148	Fermin Leal Martínez.....	»	Viña.
149	Domingo Garcia.....	»	»
150	Geronimo del Val.....	»	»
151	Leandro Cuesta.....	»	»
152	Toribio Garcia.....	»	»
153	Anselmo Sancho.....	»	»
154	Catalina Martin.....	»	»
155	Benita Martin.....	»	Tierra.
156	Manuel Cuesta.....	»	»
157	Toribio Garcia.....	»	»
158	Felipe Sancho.....	»	»
159	Pedro Sancho.....	»	»
160	Cándido Llorente.....	»	»
161	Salvador Cuesta.....	»	»
162	Nicolás Garcia.....	»	»
163	Cipriano Martínez.....	»	Viña.
164	Manuel Vela.....	»	»
165	Felipe Martínez.....	»	Tierra.
166	Tiburcia Serrano.....	»	»
167	Luis Miguel.....	»	»
168	Antonia Lopez.....	»	»
169	Leandro Cuesta.....	»	»
170	Matias Llorente.....	»	»
171	Juliana Llorente.....	»	»
172	Francisco Castilla.....	»	»
173	Maria Garcia.....	»	»
174	Sebastián Escolar.....	»	»
175	Alejandro Ponce.....	»	»
176	Agapito Campos.....	»	Viña.
177	Nicolás Hormaechea.....	»	»
178	Roman Garcia.....	»	»
179	Alejandro Garcia.....	»	»
180	Telesforo Lopez.....	»	»
181	Eusebio Lopez.....	»	»

182	El mismo	Vadocondes.	Tierra.
183	Timoteo Cebas	"	Viña.
184	Malias Aparicio	"	"
185	Lázaro Hernando	"	"
186	Ceferina Garcia	"	"
187	Juliana Miguel	"	"
188	Bartolomé Garcia	"	"
189	Eugenio Alcubilla	"	"
190	Elías Marcos	"	"
191	Micomedes de Pablo	"	"
192	Francisco Castilla	"	"
193	Francisco Campos	"	"
194	Ciriaco Maroto	"	"
195	Mariano Gil	"	"
196	Felipe Sancho	"	"
197	Tiburcia Serrano	"	"
198	Fernanda Martinez	"	"
199	Lorenzo Pinillos	"	"
200	Esteban Campos	"	"
201	Testamentaria de D. Santos Langa	"	"
202	Juana de Pablo	"	"
203	Manuela Castilla	"	"
204	Inocencio Leal	"	"
205	Miguel Castilla	"	"
206	Juan Castilla	"	"
207	Miguel Castilla	"	"
208	Baltasar Martinez	"	"
209	Juan Castilla	"	"
210	Miguel Castilla	"	"
211	Andrés Sancho	"	"
212	Mariano Llorente	"	"
213	Roman Garcia	"	"
214	Alejandro Garcia	"	"
215	Nicolás Hormaechea	"	"
216	Roman Garcia	"	"

(Se continuará).

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

En la Gaceta núm. 244, correspondiente al día 1.º del mes actual, aparece inserta la Real orden siguiente:

•Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) conformándose con lo propuesto por V. E. é informado por la Intervencion general de la Administracion del Estado, se ha servido disponer que se exima del sello del impuesto de guerra á los despachos telegráficos particulares que se expidan para las posesiones de Ultramar, toda vez que al redactarse el decreto de 15 de Marzo de 1874, y posteriormente el apéndice letra B. del presupuesto general de ingresos del anterior ejercicio, por cuyas disposiciones se obligó á usar el sello de aquel impuesto en los referidos despachos, no se tuvo en cuenta que careciendo el Gobierno de líneas españolas entre la Metrópoli y las Antillas á donde se cursan los despachos por países extranjeros y líneas de compañías particulares mediante tratados celebrados al efecto, no procedía la imposición de aquel gravámen sin alterar las tasas establecidas.»

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Burgos 6 de Setiembre de 1875.== José R. Quilez.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

En la Gaceta de Madrid núm. 220, correspondiente al día 8 de Agosto último, aparece inserta la Real orden siguiente:

•Por Real orden de 21 de Julio último se autorizó á las hijas de María Santísima de los Dolores, establecidas en el convento de Santa Isabel de Sevilla, para celebrar rifas periódicas de alhajas ó efectos por medio de sorteos especiales con destino á las atenciones de aquel benéfico Establecimiento y con sujeción al pago del impuesto del 4 por 100 y demás prescripciones del Real decreto de 20 de Abril último é instrucción de 25 del mismo.»

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Burgos 6 de Setiembre de 1875.== José R. Quilez.

INTENDENCIA MILITAR DE BURGOS.

Intendencia de Ejército del distrito de Castilla la Nueva.—Edicto.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Intendente de Ejército de Castilla la Nueva, y para dar cumplimiento á lo que dispone el Excmo. Sr. Director general de Administracion militar, se cita por medio del presente y término de treinta días á D. Cándido Hinci, Go-

bernador interino que fue de Navarra en 1837, mediante á no constar su domicilio actual, para que se presente en la Sección de Intervencion de la referida Intendencia de Castilla la Nueva á rendir una cuenta de 25.000 pesetas que le fueron entregadas por el Pagador general del Ejército del Norte, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.== Madrid 21 de Agosto de 1875.—El Jefe interventor, Ramon Lopez de Viña.

==Es copia.—Julian de Echenique.

Alcaldía de Pampliega.

No habiéndose presentado ante este Ayuntamiento en el acto del llamamiento y declaración de dos soldados y dos suplentes que faltan á esta villa para completar el cupo del reemplazo del corriente año el mozo de la quinta extraordinaria de 125.000 hombres Cándido Herrera Saiz, natural de esta población, al cual le correspondió en dicho sorteo el número 8, se le cita, llama y emplaza por medio del presente edicto para que el día 16 del actual y hora de las siete de su mañana se presente ante la Comisión provincial para su entrega en caja, mediante haber sido declarado soldado el día 1.º del corriente, pues de no verificar su presentación en el punto y día que se le indica, se le declarará prófugo y le parará perjuicio.

Pampliega 3 de Setiembre de 1875.==Melchor Merino.

Anuncios particulares.

RELOJERÍA DE CARRANZA,

calle del Cid, núm. 4.

El largo número de años de vida que cuenta este establecimiento habla muy alto en su favor: el sinnúmero de relojes vendidos en él para Burgos, su provincia y fuera de ella, son otros tantos testigos de su seguridad y duración: el abundante surtido de todas cuantas clases y precios se conocen, permiten á todas las fortunas surtirse de ellos. Las garantías que se dan, son como en ninguna otra relojería; así pues, visitad todos cuantos necesiteis saber la hora dicho establecimiento y encontraréis en él lo que deseais, esto es economía y buen gusto.

No olvidarse, calle del Cid, núm. 4.

NOTA. Hay tambien un abundante y variado surtido de cadenas de oro, plata y doublé para señora y caballero, y medallones de oro para señora

13—15

QUINTAS Y RESERVAS.

IMPORTANTE

À LOS PRÓFUGOS

DE TODAS LAS PROVINCIAS DE ESPAÑA

pertenecientes á las reservas desde 1869 hasta la fecha.

En la calle de la Calera,—Parador de Vista alegre,—se ha establecido una Sociedad, autorizada por el Gobierno de S. M., para sustituir por medio de voluntarios para el ejército de Cuba, á todos los mozos prófugos de las citadas reservas que contraten con la misma, la cual tiene depositadas en la Tesorería de la provincia de Barcelona 40.000 pesetas, con arreglo á la base 8.ª de la Real orden de concesión.

La Sociedad no exigirá cantidad ninguna hasta que no se presente el certificado definitivo de embarque del sustituto.

En la misma casa se admiten todos los mozos desde la edad de 20 años hasta la de 35, y á los casados, con el consentimiento de su mujer, dándolos 1.000 reales cada año, y otros 1.000 de gratificación un día antes del embarque para Puerto-Rico, además 6 rs. diarios y el vestuario.

Burgos 4 de Setiembre de 1875. 2

FÁBRICA DE JABON EN BURGOS,

Barrio del Hospital del Rey, entrando por el Arco de la villa cuatro casas mas arriba del molino, plazuela que llaman de los Capellanes, núm. 42.

El dueño de esta nueva Fábrica, deseoso tan solo de dar á conocer el género de ella, ofrece al público un buen surtido en jabones blancos y morenos, todos superiores en su clase y á precios sumamente arreglados, pues solo desea que el género sea conocido, no anhelando por el día utilidad alguna, contentándose tan solo con cubrir los gastos de elaboración, hasta que el público consumidor esté satisfecho de la bondad del género. 7—10

ESTACION METEOROLOGICA

DE BURGOS.

Observaciones del día 6 de Setiembre de 1875.

Barómetro. { 9^h m. A=695,5.
5^h t. A=695,8
9^h m. ter. seco=23,2.
ter. hum=19,6.
Psicrómetro { 3^h t. ter. seco=30,2.
ter. hum.=22,8.
Max. sol=48,8

Temperatura. { sombra=33,5.
Min. sombra=10,6.
reflector=8,1.

Dirección del viento. { 9^h m.=NE.
3^h t.=N.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.